



Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35
Correo electrónico: rfee@esgrima.es – Página web: www.esgrima.es – CIF: Q-2878014-F

CIRCULAR 10-26

A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS
A TODOS LOS CLUBES Y SALAS DE ARMAS

24/06/2026

1. USO DEL MATERIAL DE ESGRIMA EN ENTRENAMIENTO Y CALENTAMIENTO

En fechas recientes se ha observado una proliferación de difusión en redes sociales y otros medios de vídeos e imágenes de deportistas entrenando sin el pantalón reglamentario de esgrima. Queremos insistir en que esta práctica supone un riesgo evidente para la integridad física de los tiradores y no se ajusta a las recomendaciones básicas de seguridad de nuestro deporte.

Asimismo, debemos advertir que, en caso de accidente, la ausencia de equipación de protección homologada y reglamentaria podría ser considerada por las compañías aseguradoras como una negligencia en el cumplimiento de las medidas de seguridad exigibles. Esta circunstancia podría afectar la cobertura de los seguros de responsabilidad civil o de accidentes asociados a la actividad deportiva.

Del mismo modo, la publicación en redes sociales de imágenes o vídeos, que evidencien la práctica de la esgrima sin las protecciones adecuadas, podría utilizarse como elemento probatorio por las aseguradoras en caso de siniestro. Recordad que tales actuaciones constituyen una infracción muy grave de acuerdo con el artículo 14 R del código disciplinario: r) Actuaciones dolosas o negligentes que, por acción u omisión, generen un riesgo o pongan en peligro la seguridad y/o la salud de cualquier persona que tenga relación con el entrenamiento o la competición (participantes, árbitros, directorios técnicos, entrenadores, acompañantes, personal de instalaciones, público asistente, etc.).

Tales infracciones están sancionadas de acuerdo al:

Art.21 bis. Por la comisión de las infracciones comunes muy graves podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a) multa de 3.000 a 15.000 euros.
- b) Pérdida de puntos o de puestos en la clasificación.
- c) Pérdida o descenso de categoría.





Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35
Correo electrónico: rfee@esgrima.es – Página web: www.esgrima.es – CIF: Q-2878014-F

d) Prohibición de acceso a los recintos o lugares de desarrollo de las pruebas o competiciones por tiempo no superior a cinco años.

e) Suspensión o privación de la licencia federativa por un plazo de dos a cinco años, en proporción a la infracción cometida.

f) Privación a perpetuidad de la licencia federativa en caso de reincidencia.

g) Inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva a perpetuidad, en casos de especial gravedad o reincidencia.

Por todo ello, rogamos a todos los clubes, salas y responsables técnicos que extremen las medidas de prevención y velen por el uso correcto de toda la equipación reglamentaria durante los entrenamientos, incluido el pantalón de esgrima.

Agradecemos vuestra colaboración y vuestro compromiso con la seguridad de nuestro deporte.

2. USO INADECUADO DE LA CARETA DE ESGRIMA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Tras un nuevo accidente con una careta, se ha trasladado a esta Federación una advertencia de la Comisión SEMI de la Federación Internacional de Esgrima (FIE) acerca del riesgo que supone utilizar las caretas de esgrima como asiento, reposapiés o elemento de apoyo para la integridad del material y, en consecuencia, para la seguridad de los deportistas. Desde la Real Federación Española de Esgrima se tiene conocimiento de que, en determinadas competiciones, algunas personas están utilizando las caretas de esgrima como asiento, reposapiés o elemento de apoyo.

La careta de esgrima es un equipo de protección individual esencial, concebido específicamente para proteger la cara, la cabeza y el cuello frente al impacto de las armas. No está diseñada para soportar el peso corporal de una persona ni cargas distintas de las derivadas de su uso reglamentario.

Sentarse, pisar, arrodillarse, apoyarse o colocar objetos pesados sobre una careta puede producir:

- Deformaciones permanentes o temporales de la malla y del armazón.
- Alteraciones de la geometría y del ajuste de la careta.
- Daños en las correas, lengüetas, anclajes y sistemas posteriores de seguridad.



Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35
Correo electrónico: rfee@esgrima.es – Página web: www.esgrima.es – CIF: Q-2878014-F

- Deterioro de la unión entre la malla y el peto protector.
- Fatiga, debilitamiento o pérdida de resistencia de los hilos metálicos que componen la malla.
- Aparición de fisuras, roturas parciales o fallos en las intersecciones y soldaduras de los hilos.
- Rotura posterior de uno o varios hilos durante un impacto, precisamente en el momento en que la careta debe ofrecer su máxima capacidad de protección.

Debe tenerse especialmente en cuenta que una careta puede recuperar aparentemente su forma después de haber soportado una carga y, sin embargo, conservar tensiones internas, microdeformaciones o daños localizados que no sean fácilmente detectables mediante una inspección visual ordinaria.

Estas alteraciones pueden reducir la resistencia mecánica de la malla y favorecer la penetración o el fallo del material durante la práctica deportiva, con el consiguiente riesgo de lesiones graves.

La normativa de material de la FIE establece requisitos específicos de construcción, resistencia, seguridad y homologación para las caretas. Entre otros aspectos, la malla debe superar las pruebas reglamentarias de resistencia sin sufrir deformaciones permanentes. Cualquier uso inadecuado que pueda alterar estas propiedades compromete la seguridad prevista por el fabricante y por la reglamentación técnica.

Por todo ello, se dispone lo siguiente:

1. Prohibición de uso inadecuado

Queda terminantemente prohibido:

- Sentarse o arrodillarse sobre una careta.
- Pisar la careta o utilizarla como reposapiés.
- Utilizarla como elemento de apoyo.
- Colocar bolsas, cajas, armas u otros objetos pesados encima.
- Lanzarla, golpearla o manipularla de manera que pueda producirse una deformación o deterioro.

Esta prohibición será aplicable tanto a las caretas propias como a las de otros deportistas, clubes, federaciones, organizadores o instalaciones deportivas.



Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35
Correo electrónico: rfee@esgrima.es – Página web: www.esgrima.es – CIF: Q-2878014-F

2. Retirada preventiva del material

En las competiciones, los responsables de material, los árbitros y los miembros del Directorio Técnico deberán impedir cualquier uso indebido del equipamiento que comprometa la seguridad. Por tanto, toda careta que haya sido utilizada como asiento, que haya soportado una carga importante o que presente signos de deformación deberá ser retirada inmediatamente del uso por el árbitro, directorio técnico o responsable de material en competición y no podrá volver a utilizarse hasta haber sido revisada por el responsable de material o por una persona con conocimientos técnicos suficientes del mismo modo que en un control de material ordinario.

La revisión deberá incluir, al menos:

- Estado general y geometría de la malla.
- Presencia de hilos deformados, debilitados, sueltos o rotos.
- Estado de las intersecciones, uniones y soldaduras.
- Fijación de la malla al armazón.
- Integridad de las correas, las lengüetas y los sistemas posteriores de seguridad.

Cuando existan dudas sobre su resistencia o seguridad, la careta deberá permanecer fuera de uso y someterse a una comprobación especializada o ser sustituida.

La negativa a obedecer las instrucciones del árbitro o de la autoridad competente deberá ser sancionada conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables: falta 1.13 del artículo t.170 del Reglamento Técnico de la FIE (tarjeta amarilla la primera falta y roja la segunda y siguientes)

3. Comunicación y difusión

Se solicita a las federaciones autonómicas, clubes y salas de armas que den la máxima difusión a esta circular e incorporen expresamente esta prohibición en sus normas internas de funcionamiento y de seguridad.

La protección que ofrece una careta depende del mantenimiento de su integridad estructural. Un uso inadecuado puede producir daños invisibles que solo se manifiestan en un impacto.



Real Federación Española de Esgrima

Calle Ferraz nº16 – 6º. Madrid 28008. Tlfno: (34) 91 559 74 00. Fax (34) 91 547 68 35
Correo electrónico: rfee@esgrima.es – Página web: www.esgrima.es – CIF: Q-2878014-F

3. GUANTES DE SABLE

El aumento del número de accidentes en los asaltos de sable, en los que está involucrado el guante de esgrima, obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar los daños que actualmente se producen por el impacto de la punta de la hoja de sable en la mano armada.

Por ello, siguiendo la recomendación de la Federación Internacional de Esgrima, se establece la obligación de usar el guante de sable de 800 newtons a partir de la próxima temporada 2026-2027 en todas las categorías, desde Infantil (M15) hasta Veteranos, tanto en entrenamiento como en competición.

La seguridad del material es responsabilidad de todas las personas que participan en la práctica de la esgrima.

En Madrid, a 24 de junio de 2026.